

MONITOR DEPORTIVO DE VOLEIBOL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
REYES GARCÍA ANTONIO	53.700.980-M	7
GONZÁLEZ ACEDO BORJA	53.699.960-C	6
GÓMEZ PLANAS JESÚS MANUEL	53.686.858-M	5
NAVARRO FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	74.945.028-B	3
POSTIGO FERNÁNDEZ JAVIER	76.748.598-J	3
RAMIREZ MEDINA MARÍA DE LAS FLORES	53.681.839-T	3

MONITOR DEPORTIVO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
GONZÁLEZ ACEDO BORJA	53.699.960-C	6
GÓMEZ PLANAS JESÚS MANUEL	53.686.858-M	5.4
NAVARRO FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	74.945.028-B	3
POSTIGO FERNÁNDEZ JAVIER	76.748.598-J	3
RAMIREZ MEDINA MARÍA DE LAS FLORES	53.681.839-T	3
RUIZ RENGEL ANTONIO	53.703.020-K	0.9
SANDINO AVILA GEMA	74.892.487-W	0

La contratación laboral temporal vendrá limitada en todo caso por el número de plazas así como desde un punto de vista temporal por el número de horas que se determinen en los presupuestos de cada uno de los centros públicos educativos incluidos dentro del programa público de referencia, y en todo caso por la disponibilidad económica de las aplicaciones presupuestarias que se encuentran afectadas por dicho programa público.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es–.

Tercero.- Dar traslado al Negociado de Personal para la contratación en régimen laboral temporal a jornada parcial en la modalidad expresada en las bases de la convocatoria, de conformidad con el punto resolutivo primero del presente Decreto.

Cuarto- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.